



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

*Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!*

Juntos  
podemos  
Mas...!

## ACUERDO N° 014-2025-CM-MDC/C.

Cotabambas, 31 de Julio del 2025.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS.**

#### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, de fecha 31 de julio del 2025; el Informe N° 001-2025-MDC-NAPE, de fecha 31 de julio de 2025, emitido por el Ing. Nerio Alfredo Palma Espinoza, Presidente del Comité Técnico del CAF; la Opinión Legal N° 197-2025-MDC/OAL de fecha 31 de julio de 2025, emitido por el Abog. Gred Alberto Portilla Dueñas, Asesor Legal; sobre Aprobación de Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, N modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 prescribe que, "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda":

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el artículo 17 señala que, "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley";

Que, el artículo 20 inciso 3 señala que es atribución del Alcalde: "Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad":

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2024-EF/15, aprueban el listado de gobiernos locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los numerales 7.1) y 7.2), del artículo 7, del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos  
podemos  
Mas...!

*Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!*

asimismo, en su artículo 1 de la acotada norma, se aprobó el listado de los gobiernos locales sujetos a medidas correctivas, en cuyo Anexo se encuentra la Municipalidad Distrital de Cotabambas, provincia de Cotabambas, del departamento de Apurímac, correspondiente a la tipología, 1º grupo y gravedad, MIA muy grave;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", en donde señala en su artículo 1, que la norma tiene con objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales Gobiernos Locales. que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permitiendo una adecuada gestión de activos y pasivos, bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales; además de ello en la cuarta disposición complementaria final, señala que para la mejor aplicación del presente Decreto Legislativo y su reglamento, se pueden emitir Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la presente norma;

Que, mediante el reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF y modificatorias, se establece en su segunda disposición complementaria final que la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF), emite Directivas, las mismas que son aprobadas mediante resolución directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de las mencionadas normas, siendo de alcance para todos los gobiernos regionales gobiernos locales y constituirán lineamientos en materia fiscal de obligatorio cumplimiento para los mismos;

Que, en el marco de las normas precedentes se emite la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, que "Aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275, que define al documento Compromiso de Ajuste Fiscal, como un instrumento de gestión fiscal elaborado por los gobiernos regionales y gobiernos locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1, del artículo 11º del Decreto Legislativo, para la convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales; Que, mediante Informe N° 001-2025-MDC-NAPE de fecha 31 de julio de 2025, emitido por el Ing. Nerio Alfredo Palma Espinoza, Presidente del Comité Técnico del CAF; solicito opinión legal a los Compromisos del Ajustes Fiscal 2025- 2028, tomados en cuenta por los miembros de la comisión de los ajustes fiscales del año 2025-2028, conforme se adjunta los documentos;

Que, mediante la Opinión Legal N° 197-2025-MDC/OAL de fecha 31 de julio de 2025, emitido por el Abog. Gred Alberto Portilla Dueñas, Asesor Legal; de los antecedentes,



COTABAMBAS  
Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos  
podemos  
Mas...!

*Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!*

análisis y base legal, opina por la Aprobación del "Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2025-2028"; por lo que recomienda su aprobación para la remisión al Ministerio de Economía y Finanzas y a las instancias que corresponda según Ley:

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de julio del 2025, puesto como única agenda del pleno del concejo referente a la Aprobación de los Compromisos de Ajuste Fiscal 2025-2028; por lo que, tras el debate correspondiente, y de acuerdo a los actuados, por UNANIMIDAD se aprueba el Compromiso de Ajuste Fiscal 2025-2028; Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por mayoría, aprobó lo siguiente:

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Cotabambas deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2025.

**Por tanto;**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

SR. LUCIO TRUYENQUIS MOLLAO  
DNI: 23962011  
ALCALDE